

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 20

Módulo: Fiscalización “Notificación de Problema de Salud GES”.

Prestador: Prestadores de la Red Pública de Atención de la Región Metropolitana.

SANTIAGO, Septiembre 8 de 2008.-

I. ANTECEDENTES

El artículo 24 de la Ley 19.966, señala expresamente que “los prestadores de salud deberán informar, tanto a los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 como de la Ley Nº 18.933, que tienen derecho a las Garantías Explícitas en Salud otorgadas por el Régimen”.

Por otro lado, considerando por una parte, los resultados obtenidos en fiscalización desarrollada sobre esta materia en el año 2007, que la señalaban como un área de riesgo de incumplimiento y por otra, los problemas de asimetría de información detectados en diferentes encuestas realizadas a usuarios del sistema público de salud y teniendo en especial consideración que la información, que reciban los beneficiarios de las GES, es de vital importancia para que puedan exigir sus derechos se consideró relevante la incorporación de la presente actividad en el Plan de Fiscalización del año 2008, con el objetivo de verificar el cumplimiento de dicha obligación por parte de los prestadores públicos de salud, en particular, la totalidad de los Consultorios de Atención Primaria de la Región Metropolitana.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la Notificación al Paciente GES, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 24 de la Ley 19.966, respecto a la obligación del prestador de informar al beneficiario ante la presencia de un problema de salud garantizado.

III. CATEGORIZACION DE RESULTADOS

Para efectuar la evaluación del proceso de notificación de los prestadores públicos, se estableció una categorización de los resultados obtenidos en base a 3 niveles para determinar el grado de cumplimiento de esta obligación:

<i>Porcentaje de notificación (*)</i>	<i>Nivel de cumplimiento</i>
100% - 90%	Notifica en forma Satisfactoria
89% - 61%	Se solicita implementar medidas para mejoramiento
60% - 0%	Inicio Proceso Sancionatorio

(*) En base al cálculo del número de Casos GES analizados que contaban con el respaldo de la notificación v/s el total de Casos GES revisados.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Consideraciones Previas:

En relación a la selección de los casos que fueron objeto de evaluación, cabe destacar que ésta se realizó en base a los listados que fueron entregados por los Prestadores durante la visita de fiscalización, estableciéndose en esta oportunidad un mínimo de 20 casos a revisar, por lo tanto el porcentaje de cumplimiento presentado a continuación dice relación con el N° de casos evaluados en ese momento.

Resultados:

De acuerdo a la categorización previamente definida, y según los resultados obtenidos, de los 151 consultorios fiscalizados, se obtiene el siguiente detalle:

<i>% Notificación según Categoría</i>	<i>Nº Consultorios</i>	<i>%</i>
Notifica en forma Satisfactoria	9	6
Se solicita implementar medidas para mejoramiento	9	6
Inicio Proceso Sancionatorio	133	88
Total	151	100

En el 88% del total de establecimientos fiscalizados, procedió dar inicio al proceso sancionatorio, según categorización previamente establecida.

Un detalle de los resultados obtenidos se presenta en los siguientes anexos adjuntos:

- Anexo N° 1: Detalle de los resultados y porcentajes obtenidos por establecimiento, en aquellos en los que se efectuó una revisión de casos dado que declaraban tener implementado un proceso de notificación.
- Anexo N° 2: Detalle de categorización de resultados según comuna.

V. OFICIOS A ENTES FISCALIZADOS

Según los resultados obtenidos en la presente fiscalización, se procedió a remitir a los prestadores fiscalizados los Oficios con los resultados, los que según la categorización previamente definida corresponden a:

- Entre 90% y 100%: Notifica en forma satisfactoria, por lo que se remite Oficio con informe de resultados generales instando a mantener los buenos resultados obtenidos.
- Entre 61% a 89%: Oficio con informe de resultados generales, solicitando medidas administrativas para dar solución a falencias detectadas.
- Menor o igual a 60%: Inicio del proceso sancionatorio, de los cuales en 3 de ellos, debido a reiteración en la detección de irregularidades se procedió a:
 - Solicitud de instrucción de Sumario Administrativo a 2 establecimientos.
 - Insistencia y solicitud de medidas administrativas para mejoramiento, dado que presentó una considerable mejoría respecto a los resultados obtenidos en el año 2007, quedando sujeto a un nuevo monitoreo en el transcurso del presente año.

VI. RESPUESTAS A OFICIOS

En este punto nos referiremos sólo a los 9 Establecimientos que debían informar medidas administrativas (categoría de porcentaje obtenido entre 61% a 89%), dado que el resto de los oficios correspondían a información sobre resultados generales, o a formulación de cargos para iniciar el proceso sancionatorio, el cual se desarrolla en forma paralela al presente informe.

En base a lo anterior, los prestadores emitieron sus respuestas comprometiéndose a implementar las siguientes medidas administrativas:

Establecimiento	Medidas Implementadas
CESFAM Anibal Ariztía	Cuentan con nuevo formato de Formulación de Notificación.
	Realizan contraloría de las hojas de Estadística diarias, las que llevan los consentimientos informados por el paciente.
	Si se detectan consentimientos sin firma del usuario, se procede a realizar visita domiciliaria al paciente con la finalidad de cumplir con lo instruido.
Consultorio José Bauzá Frau	Se estableció un sistema informático de llenado de la notificación, el cual está operando en algunos programas del Centro de Salud.
	En los Prestadores que no poseen el sistema informático, se ha establecido el siguiente flujograma: los usuarios serán notificados e informados por el prestador y el proceso administrativo de llenado del formulario se realizará en la OIRS, a la cual será
CESFAM Los Castaños	Se emitió un Ordinario a la totalidad de los Centros de Salud, reiterando los memos anteriores en los cuales se imparten instrucciones acerca de notificar las GES.
	Los Directores de los Centros de Salud impartieron instrucciones internas en reuniones clínicas de Médicos.
	Se instalarán afiches informativos con la finalidad de recordar a los usuarios exigir el formulario de notificación .
	Se implementará en cada Establecimiento un sistema de supervisión de responsabilidad del Encargado GES.
CESFAM Padre Joan Alsina	Reforzar la obligación legal de informar sobre los derechos que otorga la ley al usuario portador de una patología GES.
	Realizar revisiones al azar en forma mensual a 50 fichas.
	Cotejar el N° de casos creados en el SIGGES con los formularios entregados y archivados en la ficha.
Consultorio La Feria	Se instruyó especialmente a los Profesionales para que informasen de las patologías que corresponden a confirmación diagnóstica.
	Se instruyó el llenado del formulario con copia, entregando una al usuario.
	Se amonestó por escrito a aquellos profesionales que fueron detectados en la fiscalización y que no cumplían con las indicaciones.
	Se creó planilla con PS incorporados a la fecha, indicando su registro en los distintos instrumentos de derivación.
Consultorio La Granja	Se informa que se realizará Capacitación a los Médicos y Jefes de Programas en lo referido al RGES, ley 19.966 y materias relacionadas.
	Control diario del proceso de ingreso y monitoreo de patologías.
	Evaluación diaria de hoja Estadística y nómina GES.
	Sumario Administrativo a Médicos que no cumplan con la normativa.
Consultorio Flor Fernández y CESFAM Santo Tomás	Los pacientes con patología GES serán informados una vez confirmado el diagnóstico, correspondiendo al Médico General dicha responsabilidad.
	El llenado puede ser delegado a otros profesionales o administrativos, quedando establecido por la Dirección quiénes serán los responsables.
	La copia quedará archivada en la ficha clínica del paciente y en caso de contar con registro electrónico, ésta deberá ser archivada en el SOME central en carpetas debidamente rotuladas.
	Se revisará registro mensual de los casos informados contrastando con los registros que se hayan realizado.
Consultorio Manuel Bustos	Se convocó a los profesionales involucrados para reiterar la obligatoriedad de la notificación a los pacientes con patologías GES.
	Se instruyó a los encargados de los programas para realizar supervisión periódica de fichas para corroborar el cumplimiento de la Ley.
	Se difunde ampliamente Circular IF/Nº 57.
	Se envía a impresión nuevo formulario de notificación.
	Se asignan horas de un profesional para el monitoreo diario de garantías.

(*) Las respuestas así como los términos utilizados, obedecen a las respuestas emitidas por los establecimientos.

VII. CONCLUSIONES

En esta actividad de fiscalización, se evaluó a la totalidad de consultorios de la Región Metropolitana, siendo evaluados 151 establecimientos obteniéndose los siguientes resultados según la categorización previamente establecida:

➤ PORCENTAJE ENTRE 90% Y 100%:

- El 6% (9 establecimientos) del total de Consultorios evaluados fueron categorizados en este rango de acuerdo a sus resultados obtenidos.
- A estos establecimientos se les envió oficio con el objetivo de informar resultados generales, instando a mantener los buenos resultados.
- El detalle de establecimientos en esta categoría es el siguiente:

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO	ESTABLECIMIENTO	COMUNA
Occidente	Consultorio Dr. Adalberto Steeger	Cerro Navia
Sur	Consultorio Julio Acuña Pinzón	Lo Espejo
Sur	CESFAM El Manzano	San Bernardo
Sur	Consultorio Raúl Brañes F.	San Bernardo
Sur	CES Carol Urzúa de San Bernardo	San Bernardo
Central	Consultorio Padre Orellana	Santiago
Norte	Consultorio Dr. Juan Petrinovic	Recoleta
Surorientado	Consultorio Dr. José Manuel Balmaceda	Pirque
Surorientado	Consultorio Vista Hermosa	Puente Alto

Dado los excelentes resultados obtenidos en estos 9 establecimientos, en nuestra opinión ello sería producto de la implementación de buenas prácticas, las que pudiesen replicarse.

➤ PORCENTAJE ENTRE 61% Y 89%:

- El 6% (9 establecimientos) del total de Consultorios evaluados fueron categorizados en este rango de acuerdo a sus resultados obtenidos.
- A estos establecimientos se les envió oficio con el objetivo de solicitar la implementación de medidas para mejoramiento del cumplimiento de la normativa.
- De las respuestas emitidas por los 9 establecimientos a los cuales se solicitó informar medidas administrativas, y luego de su análisis, se determinó aceptarlas, quedando éstas sujetas a evaluación en las próximas fiscalizaciones que esta Institución efectúe.

➤ PORCENTAJE ENTRE 0% Y 60%:

- El 88% (133 establecimientos) del total de Consultorios evaluados fueron categorizados en este rango de acuerdo a sus resultados obtenidos.
- El 98% de las Comunas de la Región Metropolitana presentan Establecimientos cuyos resultados los ubican en esta categoría.
- El 92% de los establecimientos en esta categoría, se concentran en 42 Comunas de la Región Metropolitana, las que a su vez presentan entre el 75 y 100% de los establecimientos existentes en la Comuna respectiva en esta categoría.
- De acuerdo a estos resultados, se procedió a:
 - Iniciar proceso sancionatorio, procediendo a emitir oficio con formulación de cargos en 130 establecimientos.
 - Solicitud de instrucción de Sumario Administrativo por reiteración en irregularidades detectadas en 2 establecimientos.
 - Se emitió un Oficio de insistencia y solicitud de medidas de mejoramiento a 1 establecimiento dado que evidenció una notable mejoría en base a los resultados obtenidos en fiscalización del año 2007, quedando sujeto a un nuevo monitoreo en el transcurso del presente año.
- Cabe destacar que en 41 Consultorios de los 133 que se encontraban en esta categoría, no se efectuó evaluación de casos dado que declararon no efectuar notificación a pacientes GES según lo establece la normativa vigente, el detalle de estos consultorios es el siguiente:

N°	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	SERVICIO DE SALUD
1	Maipú	CESFAM Clotario Blest Gana	SSMC
2	Maipú	CESFAM Dr. Carlos Godoy	SSMC
3	Maipú	CESFAM Dr. Iván Inzunza	SSMC
4	Santiago	Consultorio Dr. Benjamín Viel	SSMC
5	Santiago	CES N° 1 Dr. Ramón Corbalán Melgarejo	SSMC
6	Santiago	CESFAM Ignacio Domeyco	SSMC
7	Colina	CESFAM Esmeralda	SSMN
8	Conchalí	CESFAM Juanita Aguirre	SSMN
9	Independencia	CESFAM Juan Antonio Ríos	SSMN
10	Independencia	Consultorio Agustín Cruz Melo	SSMN
11	Recoleta	CESFAM Cristo Vive	SSMN
12	Recoleta	Consultorio Recoleta	SSMN
13	Til Til	Consultorio Huertos Familiares	SSMN
14	Peñalolén	Consultorio San Luis	SSMO
15	Peñalolén	Consultorio La Faena	SSMO
16	Cerro Navía	CESFAM Lo Amor	SSMOcc.
17	Cerro Navía	CESFAM Cerro Navía	SSMOcc.
18	Lo Prado	CESFAM Pablo Neruda	SSMOcc.
19	María Pinto	Consultorio María Pinto	SSMOcc.
20	Melipilla	Consultorio Dr. Edelberto Elgueta	SSMOcc.
21	Melipilla	Consultorio San Manuel	SSMOcc.
22	Padre Hurtado	CESFAM Juan Pablo II de Padre Hurtado	SSMOcc.
23	Peñaflor	Consultorio Dr. Fernando Monckeberg	SSMOcc.
24	Pudahuel	Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez	SSMOcc.
25	Quinta Normal	CESFAM Garín	SSMOcc.
26	Renca	Consultorio Dr. Hernán Urzúa Merino	SSMOcc.
27	Talagante	Consultorio Dr. Alberto Allen Jones	SSMOcc.
28	Calera de Tango	Consultorio Calera de Tango	SSMS
29	El Bosque	Consultorio Laurita Vicuña	SSMS
30	La Cisterna	Consultorio Eduardo Frei Montalva	SSMS
31	Lo Espejo	Consultorio Dra. Mariela Salgado Zepeda	SSMS
32	Paine	Consultorio Paine	SSMS
33	San Joaquín	CESFAM Sor Teresa de Los Andes	SSMS
34	San Miguel	Consultorio Barros Luco	SSMS
35	La Pintana	Consultorio Juan Pablo II	SSMSO
36	La Pintana	CESFAM El Roble	SSMSO
37	La Pintana	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	SSMSO
38	Puente Alto	CES San Alberto Hurtado	SSMSO
39	Puente Alto	Consultorio Padre Manuel Villaseca	SSMSO
40	Conchalí	CECOF Dra. Haydeé Sepúlveda	SSMN
41	Providencia	CESFAM Dr. Hernán Alessandri	SSMO

VIII. ANEXOS

Anexo Nº 1 “Resultado Verificación del proceso de Notificación Establecimientos Públicos Región Metropolitana (151).”

Nº	Servicio de Salud	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	Respaldo de Notificación			% Notificación
				C/R	S/R	Total	
1	SSMS	CESFAM El Manzano	San Bernardo	23	0	23	100%
2	SSMOcc.	Consultorio Dr. Adalberto Steeger	Cerro Navia	20	0	20	100%
3	SSMS	Consultorio Julio Acuña Pinzón	Lo Espejo	20	0	20	100%
4	SSMS	Consultorio Raúl Brañes F.	San Bernardo	18	0	18	100%
5	SSMC	Consultorio Padre Orellana	Santiago	19	1	20	95%
6	SSMN	Consultorio Dr. Juan Petrinovic	Recoleta	18	2	20	90%
7	SSMSO	Consultorio Dr. José Manuel Balmaceda	Pirque	18	2	20	90%
8	SSMSO	Consultorio Vista Hermosa	Puente Alto	18	2	20	90%
9	SSMS	CES Carol Urzúa de San Bernardo	San Bernardo	18	2	20	90%
10	SSMO	CESFAM Dr. Aníbal Ariztía	Las Condes	17	3	20	85%
11	SSMN	Consultorio José Bauzá Frau	Lampa	16	4	20	80%
12	SSMS	Consultorio La Feria	Pedro Aguirre Cerda	16	4	20	80%
13	SSMS	CESFAM Padre Joan Alsina	San Bernardo	13	4	17	76%
14	SSMSO	Consultorio Flor Fernández	La Pintana	15	5	20	75%
15	SSMN	Consultorio Manuel Bustos	Quilicura	11	5	16	69%
16	SSMSO	CESFAM Los Castaños	La Florida	13	6	19	68%
17	SSMSO	Consultorio La Granja	La Granja	13	7	20	65%
18	SSMSO	CESFAM Santo Tomás	La Pintana	9	5	14	64%
19	SSMN	Consultorio La Pincoya	Huechuraba	12	8	20	60%
20	SSMO	Consultorio Apoquindo	Las Condes	12	8	20	60%
21	SSMOcc.	Consultorio Dr. Avendaño	Lo Prado	12	8	20	60%
22	SSMS	CESFAM Pueblo Lo Espejo	Lo Espejo	12	8	20	60%
23	SSMSO	Consultorio Malaquías Concha	La Granja	12	8	20	60%
24	SSMSO	Consultorio Cardenal Silva Henríquez	Puente Alto	12	8	20	60%
25	SSMO	CESFAM Salvador Bustos	Nuñoa	10	10	20	50%
26	SSMO	Consultorio Carol Urzúa Ibáñez de Peñalolén	Peñalolén	9	10	19	47%
27	SSMOcc.	Consultorio Renca	Renca	9	10	19	47%
28	SSMOcc.	CRS Dr. Salvador Allende	Pudahuel	9	11	20	45%
29	SSMSO	CESFAM Karol Woytyła	Puente Alto	9	11	20	45%
30	SSMOcc.	Consultorio Pudahuel Poniente	Pudahuel	8	10	18	44%
31	SSMS	Consultorio Clara Estrella	Lo Espejo	8	11	19	42%
32	SSMSO	Consultorio La Florida	La Florida	8	12	20	40%
33	SSMN	Consultorio Irene Frei de Cid	Quilicura	7	13	20	35%
34	SSMOcc.	CESFAM Isla de Maipo	Isla de Maipo	7	13	20	35%
35	SSMS	Consultorio de Salud Juan Pablo II	San Bernardo	7	13	20	35%
36	SSMSO	CRS San Rafael de La Florida	La Florida	7	13	20	35%
37	SSMOcc.	Consultorio El Monte	El Monte	6	13	19	32%
38	SSMO	Centro de Salud Cardenal Silva Henríquez	Peñalolén	6	14	20	30%
39	SSMSO	Consultorio Bellavista	La Florida	6	14	20	30%
40	SSMSO	Consultorio San Gerónimo	Puente Alto	6	14	20	30%

Informe de Fiscalización

41	SSMSO	Consultorio La Bandera	San Ramón	6	14	20	30%
42	SSMSO	Consultorio Dr. Fernando Maffioletti	La Florida	5	14	19	26%
43	SSMS	CESFAM Edgardo Enríquez	Pedro Aguirre Cerda	5	15	20	25%
44	SSMS	Consultorio Dr. Raúl Cuevas (Ex San Bernardo)	San Bernardo	5	15	20	25%
45	SSMSO	Consultorio Los Quillayes	La Florida	5	15	20	25%
46	SSMSO	CES Granja Sur	La Granja	5	15	20	25%
47	SSMSO	Consultorio Dr. Alejandro del Río	Puente Alto	5	15	20	25%
48	SSMS	CES Los Bajos de San Agustín	Calera de Tango	3	9	12	25%
49	SSMC	Consultorio Dr. Norman Voullieme	Cerrillos	4	16	20	20%
50	SSMN	Consultorio Los Libertadores	Huechuraba	4	16	20	20%
51	SSMN	Consultorio Valdivieso	Recoleta	4	16	20	20%
52	SSMO	CESFAM Rosita Renard	Ñuñoa	4	16	20	20%
53	SSMS	CESFAM Dr. Arturo Baeza Goñi	San Joaquín	4	16	20	20%
54	SSMS	Consultorio Dr. Amador Neghme	Pedro Aguirre Cerda	3	14	17	18%
55	SSMC	Consultorio Maipú	Maipú	3	15	18	17%
56	SSMN	Consultorio Batuco	Lampa	3	17	20	15%
57	SSMS	CESFAM Dr. Héctor García	Buín	3	17	20	15%
58	SSMC	Consultorio Los Nogales	Estación Central	2	14	16	13%
59	SSMN	Consultorio Quinta Bella	Recoleta	2	17	19	11%
60	SSMC	CRS Maipú	Maipú	2	18	20	10%
61	SSMN	CESFAM Dr. José Symon Ojeda	Conchalí	2	18	20	10%
62	SSMN	Consultorio Lucas Sierra	Conchalí	2	18	20	10%
63	SSMO	CESFAM La Reina (Ossandón)	La Reina	2	18	20	10%
64	SSMOcc.	Consultorio Huamachuco	Renca	2	18	20	10%
65	SSMSO	Consultorio Villa O'Higgins	La Florida	2	18	20	10%
66	SSMC	Consultorio Dra. Ana María Juricic	Maipú	1	14	15	7%
67	SSMOcc.	CESFAM Dr. Francisco Boris Soler	Melipilla	1	14	15	7%
68	SSMS	Consultorio Maipo	Buín	1	17	18	6%
69	SSMS	CESFAM San Joaquín	San Joaquín	1	17	18	6%
70	SSMO	CRS Cordillera Oriente	Peñalolén	1	19	20	5%
71	SSMC	Consultorio Enfermera Sofía Pincheira	Cerrillos	1	19	20	5%
72	SSMC	Consultorio Dr. José Eduardo Ahues Salame	Maipú	1	19	20	5%
73	SSMO	Centro de Salud Juan Pablo II	La Reina	1	19	20	5%
74	SSMO	Consultorio Lo Barnechea	Lo Barnechea	1	19	20	5%
75	SSMO	Consultorio Anexo Aguilucho	Providencia	1	19	20	5%
76	SSMO	CESFAM Vitacura	Vitacura	1	19	20	5%
77	SSMOcc.	CESFAM Violeta Parra	Pudahuel	1	19	20	5%
78	SSMOcc.	Consultorio Lo Franco	Quinta Normal	1	19	20	5%
79	SSMS	CESFAM Cóndores de Chile	El Bosque	1	19	20	5%
80	SSMS	CESFAM Santa Laura	El Bosque	1	19	20	5%
81	SSMS	Consultorio Recreo	San Miguel	1	19	20	5%
82	SSMSO	Consultorio Santa Amalia	La Florida	1	19	20	5%
83	SSMSO	CESFAM Bernardo Leighton	Puente Alto	1	19	20	5%
84	SSMC	Consultorio San José de Chuchunco	Estación Central	0	20	20	0%
85	SSMN	CESFAM Colina	Colina	0	20	20	0%
86	SSMN	CESFAM Alberto Bachelet Martínez	Conchalí	0	20	20	0%
87	SSMO	CESFAM Padre Alberto Hurtado	Macul	0	20	20	0%
88	SSMO	CESFAM Félix Amestí	Macul	0	20	20	0%
89	SSMO	CESFAM Santa Julia	Macul	0	20	20	0%
90	SSMO	CESFAM Lo Hermida	Peñalolén	0	20	20	0%

91	SSMOcc.	CESFAM Dr. Arturo Albertz	Cerro Navia	0	20	20	0%
92	SSMOcc.	Consultorio Santa Anita	Lo Prado	0	20	20	0%
93	SSMOcc.	CESFAM Dr. Raúl Yazigi	Lo Prado	0	20	20	0%
94	SSMOcc.	CESFAM Dr. Gustavo Molina	Pudahuel	0	20	20	0%
95	SSMOcc.	Consultorio Pudahuel Estrella	Pudahuel	0	20	20	0%
96	SSMOcc.	Consultorio Andes	Quinta Normal	0	20	20	0%
97	SSMS	CESFAM Canciller Orlando Letelier	El Bosque	0	20	20	0%
98	SSMS	Consultorio Padre Esteban Gumucio Vives	La Granja	0	20	20	0%
99	SSMS	Consultorio Lo Valledor Norte	Pedro Aguirre Cerda	0	20	20	0%
100	SSMSO	Consultorio Trinidad	La Florida	0	20	20	0%
101	SSMSO	Consultorio San Rafael	La Pintana	0	20	20	0%
102	SSMSO	Consultorio Pablo de Rokha	La Pintana	0	20	20	0%
103	SSMSO	Consultorio San Ramón	San Ramón	0	20	20	0%
104	SSMC	Consultorio San Vicente (ex Santiago Watt)	Santiago	0	19	19	0%
105	SSMS	CESFAM Dr. Carlos Lorca Tobar	El Bosque	0	19	19	0%
106	SSMC	Consultorio N° 5 Unión Americana	Estación Central	0	18	18	0%
107	SSMS	Consultorio Santa Anselma	La Cisterna	0	18	18	0%
108	SSMSO	Consultorio Madre Teresa de Calcuta	Puente Alto	0	18	18	0%
109	SSMN	Consultorio El Barrero	Huechuraba	0	17	17	0%
110	SSMSO	Consultorio Poetisa Gabriela Mistral	San Ramón	0	16	16	0%
111	SSMC	CESFAM Clotario Blest Gana	Maipú	N/A	N/A	N/A	N/A
112	SSMC	CESFAM Dr. Carlos Godoy	Maipú	N/A	N/A	N/A	N/A
113	SSMC	CESFAM Dr. Iván Inzunza	Maipú	N/A	N/A	N/A	N/A
114	SSMC	Consultorio Dr. Benjamín Viel	Santiago	N/A	N/A	N/A	N/A
115	SSMC	CES N° 1 Dr. Ramón Corbalán Melgarejo	Santiago	N/A	N/A	N/A	N/A
116	SSMC	CESFAM Ignacio Domeyco	Santiago	N/A	N/A	N/A	N/A
117	SSMN	CESFAM Esmeralda	Colina	N/A	N/A	N/A	N/A
118	SSMN	CESFAM Juanita Aguirre	Conchalí	N/A	N/A	N/A	N/A
119	SSMN	CESFAM Juan Antonio Ríos	Independencia	N/A	N/A	N/A	N/A
120	SSMN	Consultorio Agustín Cruz Melo	Independencia	N/A	N/A	N/A	N/A
121	SSMN	CESFAM Cristo Vive	Recoleta	N/A	N/A	N/A	N/A
122	SSMN	Consultorio Recoleta	Recoleta	N/A	N/A	N/A	N/A
123	SSMN	Consultorio Huertos Familiares	Til Til	N/A	N/A	N/A	N/A
124	SSMO	Consultorio San Luís	Peñalolén	N/A	N/A	N/A	N/A
125	SSMO	Consultorio La Faena	Peñalolén	N/A	N/A	N/A	N/A
126	SSMOcc.	CESFAM Lo Amor	Cerro Navia	N/A	N/A	N/A	N/A
127	SSMOcc.	CESFAM Cerro Navia	Cerro Navia	N/A	N/A	N/A	N/A
128	SSMOcc.	CESFAM Pablo Neruda	Lo Prado	N/A	N/A	N/A	N/A
129	SSMOcc.	Consultorio María Pinto	María Pinto	N/A	N/A	N/A	N/A
130	SSMOcc.	Consultorio Dr. Edelberto Elgueta	Melipilla	N/A	N/A	N/A	N/A
131	SSMOcc.	Consultorio San Manuel	Melipilla	N/A	N/A	N/A	N/A
132	SSMOcc.	CESFAM Juan Pablo II de Padre Hurtado	Padre Hurtado	N/A	N/A	N/A	N/A
133	SSMOcc.	Consultorio Dr. Fernando Monckeberg	Peñaflor	N/A	N/A	N/A	N/A
134	SSMOcc.	Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez	Pudahuel	N/A	N/A	N/A	N/A
135	SSMOcc.	CESFAM Garín	Quinta Normal	N/A	N/A	N/A	N/A
136	SSMOcc.	Consultorio Dr. Hernán Urzúa Merino	Renca	N/A	N/A	N/A	N/A
137	SSMOcc.	Consultorio Dr. Alberto Allen Jones	Talagante	N/A	N/A	N/A	N/A
138	SSMS	Consultorio Calera de Tango	Calera de Tango	N/A	N/A	N/A	N/A
139	SSMS	Consultorio Laurita Vicuña	El Bosque	N/A	N/A	N/A	N/A
140	SSMS	Consultorio Eduardo Frei Montalva	La Cisterna	N/A	N/A	N/A	N/A

Informe de Fiscalización

141	SSMS	Consultorio Dra. Mariela Salgado Zepeda	Lo Espejo	N/A	N/A	N/A	N/A
142	SSMS	Consultorio Paine	Paine	N/A	N/A	N/A	N/A
143	SSMS	CESFAM Sor Teresa de Los Andes	San Joaquín	N/A	N/A	N/A	N/A
144	SSMS	Consultorio Barros Luco	San Miguel	N/A	N/A	N/A	N/A
145	SSMSO	Consultorio Juan Pablo II	La Pintana	N/A	N/A	N/A	N/A
146	SSMSO	CESFAM El Roble	La Pintana	N/A	N/A	N/A	N/A
147	SSMSO	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	La Pintana	N/A	N/A	N/A	N/A
148	SSMSO	CES San Alberto Hurtado	Puente Alto	N/A	N/A	N/A	N/A
149	SSMSO	Consultorio Padre Manuel Villaseca	Puente Alto	N/A	N/A	N/A	N/A
150	SSMN	CECOF Dra. Haydeé Sepúlveda	Conchalí	N/A	N/A	N/A	N/A
151	SSMO	CESFAM Dr. Hernán Alessandri	Providencia	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica dado que corresponde a aquellos establecimientos en los que no se evaluaron casos dado que declararon no estar efectuando notificación a pacientes GES

Anexo N° 2 “Distribución de Consultorios por Comunas, según categorización definida de acuerdo al porcentaje de Notificación (48)”.

<i>Comuna</i>	<i>Notifica en forma Satisfactoria</i>	<i>Se solicitan medidas de mejoramiento</i>	<i>Amerita Formulación de Cargos</i>	<i>Nº de Consultorios</i>
Buín	0	0	2	2
Calera de Tango	0	0	2	2
Cerrillos	0	0	2	2
Estación Central	0	0	3	3
Maipú	0	0	7	7
Santiago	1	0	4	5
Cerro Navia	1	0	3	4
Colina	0	0	2	2
Conchalí	0	0	5	5
El Bosque	0	0	5	5
El Monte	0	0	1	1
Huechuraba	0	0	3	3
Independencia	0	0	2	2
Isla de Maipo	0	0	1	1
La Cisterna	0	0	2	2
La Florida	0	1	8	9
La Granja	0	1	3	4
La Pintana	0	2	5	7
La Reina	0	0	2	2
Lampa	0	1	1	2
Las Condes	0	1	1	2
Lo Barnechea	0	0	1	1
Lo Espejo	1	0	3	4
Lo Prado	0	0	4	4
Macul	0	0	3	3
María Pinto	0	0	1	1
Melipilla	0	0	3	3
Ñuñoa	0	0	2	2
Padre Hurtado	0	0	1	1
Paine	0	0	1	1
Pedro Aguirre Cerda	0	1	3	4
Peñaflor	0	0	1	1
Peñalolén	0	0	6	6
Pirque	1	0	0	1
Providencia	0	0	2	2
Pudahuel	0	0	6	6
Puente Alto	1	0	8	9
Quilicura	0	1	1	2
Quinta Normal	0	0	3	3
Recoleta	1	0	4	5
Renca	0	0	3	3
San Bernardo	3	1	2	6
San Joaquín	0	0	3	3
San Miguel	0	0	2	2
San Ramón	0	0	3	3
Talagante	0	0	1	1
Til Til	0	0	1	1
Vitacura	0	0	1	1
Total	8	10	133	151